



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00338-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 26 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2019 - 00338
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C1

con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** al extremo actor de la demanda principal y acumulada para que en el **término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a notificar a los demandados, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022. Lo anterior so pena de tenerse por desistida tácitamente la respectiva actuación, tal como lo advierte el artículo 317 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ
-4-

JUZGADO SEGÚN	
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
069	27 JUN. 2023
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	
SECRETARIO	